CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficio provenientes de las entidades bancarias.

Sírvase proveer.

Manizales, 05 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 516

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: JHON JAIRO GARCÍA VÁSQUEZ
Demandado: CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ
Radicado: 170014003005-2023-00241-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada oficios provenientes de los bancos Caja Social y Bancolombia en los cuales comunicaron lo relacionado con la medida cautelar decretada.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a logar la notificación personal del ejecutado conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 y ss del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 080 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 06 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS Secretaria

APBL Palacio de Justicia "Fanny González Franco", Carrera 23 N°. 21-48, Oficina 801, 11320 – 11322. Celular: 3218584497 Notif. Judicial: cmpal05ma@cendoj.ramajudi